INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°021/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 11 días del mes de octubre del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa llamado N°22/2022 **"Adquisición de paneles de exposición para la Bienal Científica"**-ID N°418.232, Rubro 534- Equipos educativos y recreacionales.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°191/2022 de fecha 01 de agosto del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Daniel Cortaza Adorno y Lic. Carlos Cesar Antonio Golin Galeano.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20(veinte) de setiembre del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
REINARDI GREY BOVA RUC: 3851899-6 *reinaldisdg@gmail.com*	**Gs.52.320.002.-**
ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA RUC: 2955412-8 *iospyadm@gmail.com*	**Gs. 49.300.000-**
FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ RUC: 1639062-8 *frankingpy@gmail.com*	**Gs. 50.500.020-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	REINARDI GREY BOVA	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ
1. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	No Cumple	Cumple	No Cumple

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

OBS: Los oferentes REINARDI GREY BOVA y FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ han presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta pero el monto que figura en la garantía de mantenimiento no corresponde al 3 por ciento así como solicita la convocante según el PBC quedando descalificada las dos empresas citadas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES, NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Tableros o paneles	1.700.000	1.700.000	0%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente el cual hemos solicitado por nota y dado que ningún oferente presenta el certificado de origen Nacional no se aplica dicho margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992/2019.

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que todas las ofertas tienen domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción	REINALDI GREY BOVA							ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA							FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tableros o paneles	UNIDAD	UNIDAD	29	S/M	Paraguaya	1.804.138	52.320.002	UNIDAD	UNIDAD	29	S/M	Paraguaya	1.700.000	49.300.000	UNIDAD	UNIDAD	29	S/M	Paraguaya	1.741.380	50.500.020
Total								52.320.002							49.300.000							50.500.020

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio Total (IVA Incluido) menor precio
ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	Gs. 49.300.000-

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59,60,61,62 y 65 Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de constancia de RUC, entre otros documentos; y por la aplicación del Art 63 numeral 3 del Decreto 2992/19 " Se seleccionará provisoriamente a la oferta con **el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Daniel Corlaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	2.955.412

Fue verificado que el representante de la empresa de **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA,** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en Venta de paneles, carteles, señalizaciones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los dos últimos años (2020 y 2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA, cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: N/A

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: N/A

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: N/A

5. **Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA con RUC N° 2955412-8:** para la adquisición de panel de exposición para la bienal por valor de Guaraníes cuarenta y nueve millones trecientos mil (GS.49.300.000) porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tableros o paneles	UNIDAD	UNIDAD	29	S/M	Paraguaya	1.700.000	49.300.000
	Total							**49.300.000**

Lic. Carlos César
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 49.300.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos mil)

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 49.300.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado del Dpto. de Servicios Generales

Lic. Carlos Cesar Antonio Golin Galeano
Director General de TIC´s

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3647565
3647565

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2955412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 11, 2022 8:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **381ede7d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3647565&codigo_seguridad=381ede7d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3647565

3647565

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 11, 2022 8:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **381ede7d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3647565&codigo_seguridad=381ede7d